

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectados para el presente Subcomponente.

Se establece que a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establecen como medios de verificación del el Área Contable del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras:

Para la actividad “Aradas”: el listado de productores donde se indique nombre y apellido, total de hectáreas a roturar, valorización de las mismas, las órdenes de trabajo firmadas por el productor donde figure la leyenda “Aporte no reintegrable campaña 2018/2019” y las facturas o comprobantes que respalden la suma recibida.

Para la actividad “Insumos”: el listado de productores donde se indique nombre y apellido del productor, CUIT, monto asignado a cada beneficiario discriminado por insumo recibido por los productores, facturas de cada uno de los insumos adquiridos, remitos donde figure la leyenda “Aporte no reintegrable campaña 2018/2019”, inventario del stock de insumos al inicio de campaña, recibos, órdenes de pago y el extracto bancario donde se observe el respectivo débito.

Para la actividad “Cosecha”: la planilla donde se indique nombre y apellido del productor, total de hectáreas cosechadas, recibo firmado por el productor de los valores recibidos con la leyenda “Aporte no reintegrable campaña 2018/2019” y los extractos bancarios donde se observen los respectivos débitos.

Para la actividad “Asistencia técnica a productores”: la planilla con el detalle de las charlas dadas, el listado de asistencia de los productores a las diferentes charlas, facturas de la compra del material de difusión, remitos, recibos, órdenes de pago y extracto bancario donde se observe el respectivo débito.

Para la actividad “Adquisición de bienes de capital”: las facturas de compra, remitos, recibos, órdenes de pago y extracto bancario donde se observe el respectivo débito. Se solicitará como condición para transferir los fondos destinados a la compra de las camionetas, el correspondiente cotejo de precios y un listado con el detalle del parque automotor que posee el IPT, con información que permita constatar la justificación de la adquisición de las nuevas unidades.

Por último, para las actividades “Coberturas plásticas”, “Mochilas y Abonadoras” y “Depósitos de APC”: la planilla en la que se indiquen nombre y apellido del productor, total de hectáreas, remito con el detalle de los elementos recibidos por el productor que deberán estar valorizados, facturas, remitos, recibos, órdenes de pago y extractos bancarios donde se observen los respectivos débitos.

Como medios de verificación el área de Auditoría técnica procederá al registro fotográfico de los bienes adquiridos. Asimismo, se podrá solicitar informe de ejecución, constancia de recepción de los insumos, consulta in situ a productores respecto a los beneficios recibidos y descuentos percibidos desde el importe que abona el FET únicamente por devolución de las actividades de crédito. Constatación “in situ” de sistemas de riego por goteo, carpas, coberturas y casillas de APC instaladas, funcionando y en adecuadas condiciones.

La transferencia de los pagos parciales que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, según se menciona en los artículos 7°, 8°, 9°, 10 y 11 de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- Primera etapa por un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$32.730.594,80). Según el cuadro de actividades se destinará para la actividad “Aradas” un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$2.646.000,00), para la actividad “Insumos” se destinarán PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$22.289.204,80), para la actividad “Provisión de elementos para riego y electrobombas” un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS (\$3.323.900,00), para la actividad “Mochilas y abonadoras” un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.901.250,00), para la actividad “Depósitos APC” un total de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL (\$705.000,00), para la actividad “Asistencia Técnica a productores” un total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUARENTA (\$110.040,00) y para la actividad “Adquisición de Bienes de Capital” un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$1.755.200,00), cuya habilitación estará condicionada al envío a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la siguiente información: a) el listado definitivo de beneficiarios, el cual deberá detallar nombre y apellido, CUIT, monto asignado a cada beneficiario discriminado por actividad, y en el caso de beneficios no monetarios, detalle de cantidad de beneficios a percibir y la cantidad de hectáreas producidas en la campaña. Dicho listado deberá presentarse en formato digital. b) el estado del fondo rotatorio por actividad de corresponder al inicio de la campaña 2018/2019, c) el detalle del stock de los diferentes insumos al inicio de la campaña 2018/2019 y d) el detalle del total de los créditos a otorgar.
- Segunda etapa por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$28.129.377,12). Según el cuadro de actividades se destinará para la actividad “Aradas” un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL

QUINIENTOS (\$661.500,00), para la actividad “ Insumos” se destinarán un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$5.572.301,20) y para la actividad “Cosecha” un total de pesos QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.697.825,92), para la actividad “Coberturas Plásticas” un total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.197.750,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la primer etapa y al informe del área de Auditoría Técnica que se reciba en la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-04243158--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.